

DECRETO 2769 DE 2008

(julio 30)

por el cual se liquida la adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, contenida en el Decreto 2296 del 25 de junio de 2008.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 2296 del 25 de junio de 2008,

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República en virtud del artículo 349 de la [Constitución Política](#) expidió la Ley 1169 de 2007, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, el cual se liquidó por medio del Decreto 4944 de 2007;

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que mediante Decreto 2296 del 25 de junio de 2008 se adicionó el Presupuesto General de la Nación para la presente vigencia fiscal en la suma de un mil quinientos cincuenta y cinco millones ciento noventa y cinco mil quinientos setenta y ocho pesos con treinta y dos centavos (\$1.555.195.578.32) moneda legal;

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto,

DECRETA:

Artículo 1°. Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Efectúase la siguiente liquidación a la adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, en la suma de un mil quinientos cincuenta y cinco millones ciento noventa y cinco mil quinientos setenta y ocho pesos con treinta y dos centavos (\$1.555.195.578.32) moneda legal, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CONCEPTOS T O T A L

II. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS 1.555.195.578.32

0403 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC

B. RECURSOS DE CAPITAL 1.555.195.578.32

Artículo 2°. Presupuesto de Gastos. Efectúase la siguiente liquidación a la adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, en la suma de un mil quinientos cincuenta y cinco millones ciento noventa y cinco mil quinientos setenta y ocho pesos con treinta y dos centavos (\$1.555.195.578.32) moneda legal, según el siguiente detalle:

CTA. SUBC. CONCEPTO APORTE RECURSOS TOTAL

PROG SUBP NACIONAL PROPIOS

SECCION 040300

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI -IGAC-

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 1.555.195.578.32 1.555.195.578.32

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 1.555.195.578.32 1.555.195.578.32

PARA PROCESAMIENTO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1.555.195.578.32 1.555.195.578.32

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1.555.195.578.32 1.555.195.578.32

Artículo 3°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle de los ingresos y gastos.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de julio de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.